



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

JUEVES 18 DE

OCTUBRE DE 2018

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 83 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES ACADÈMICOS O ADMINISTRATIVOS DE  
LA JUNTA ESPECIAL PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS.

PAG. 2

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS O ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA ESPECIAL PARA ASUNTOS UNIVERSITARIOS.**

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 353-S, 353-T y 650 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los trabajadores académicos o administrativos de las universidades e instituciones de educación superior Autónomas por Ley, para que el día 5 cinco de diciembre del presente año, elijan a quienes los representarán durante el periodo comprendido del día 1° de enero del año 2019 al día 31 de diciembre del año 2024, en la Junta Especial para asuntos Universitarios, lo anterior en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Primero.- Que de conformidad con lo previsto por los artículos 353-S y 353-T de la Ley Federal del Trabajo, la Junta Especial para Asuntos Universitarios, ésta deberá integrarse con el presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el representante de cada universidad o institución y el representante de sus trabajadores académicos o administrativos que corresponda.

Segundo.- Que los conflictos que se susciten entre las universidades u organismos autónomos por ley y sus trabajadores académicos o administrativos, serán conocidos y resueltos por la Junta Especial para Asuntos Universitarios e Instituciones de Educación Superior Autónomas por ley, comprendiendo su competencia territorial las que se encuentren en el Estado de Durango.

Tercero.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 353-T de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a los trabajadores académicos o administrativos de las universidades para que participen en las convenciones que tendrán lugar el día 05 de Diciembre de 2018, en punto de las 13:00 horas en el local que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Durango, ubicada en Avenida 5 de febrero N°218 ote., Zona Centro de esta ciudad.

Las convenciones a que alude el párrafo que antecede, se celebrarán de conformidad con las siguientes:

**BASES**

Primera. Que para los efectos de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 652 de la Ley Federal del Trabajo, la cual prevé que:

Los representantes de los trabajadores serán elegidos en las convenciones por los delegados que previamente se designen, de conformidad con las normas siguientes:

I. Tienen derecho a designar delegados a las convenciones:

a) Los sindicatos de trabajadores debidamente registrados.

b) Los trabajadores libres que hubiesen prestado servicios a un patrón, por un periodo no menor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria, cuando no existan sindicatos registrados;

II. Serán considerados miembros de los sindicatos los trabajadores registrados en los mismos, cuando:

a) Estén prestando servicios a un patrón.

b) Hubiesen prestado servicios a un patrón por un periodo de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria;

III. Los trabajadores libres a que se refiere la fracción I, inciso b), designarán un delegado en cada empresa o establecimiento; y

IV. Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos o por la que designen los trabajadores libres.

Segunda. Para los efectos de la primera de la presente convocatoria, los trabajadores académicos o administrativos formarán sus respectivos padrones, los cuales deberán contener los requisitos que establecen los artículos 654 y 655 de la Ley Federal del Trabajo, los que podrán presentarse en medios magnéticos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión social del Estado de Durango, ubicada en Avenida 5 de Febrero N°1207 Pte., Zona Centro de esta ciudad de Durango, Dgo., padrones que deberán presentar dentro del término comprendido a los 20 días posteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Una vez transcurrido el término previsto en la cláusula segunda de la presente convocatoria, los trabajadores académicos o administrativos de las universidades, contarán con 25 días para presentar las credenciales a las que hace referencia el artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo, para su correspondiente registro.

Las credenciales serán entregadas a ante los delegados que éstas acrediten, hasta el día inmediato anterior a la fecha de la convención en el horario comprendido de las nueve a las dieciséis horas, en el domicilio anteriormente señalado.

Quarta. Las convenciones para elegir al representante de los trabajadores Académicos o Administrativos de la Junta Especial de Asuntos Universitarios de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Durango, Dgo., se celebrarán a las trece horas del cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

Las convenciones serán instaladas y funcionarán conforme a las normas dispuestas en los artículos 660 y 664 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que no concurra ningún delegado o representante de trabajador académico o administrativo a las convenciones, se tendrá por delegada la facultad de designar a su representante al Gobernador del Estado, en términos del artículo 661 de la citada Ley Federal del Trabajo.

Quinta. Los representantes de las Universidades así como de los trabajadores Académicos o Administrativos en la Junta Especial para Asuntos Universitarios de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Durango, Dgo., deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 665 de la Ley Federal del Trabajo. Éstos se deberán acreditar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Estado, en el periodo comprendido dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su elección, para lo cual deberán exhibir en dicho momento la credencial que los acredite como representantes electos.

En caso de que no concurra ningún delegado a la convención o bien que concurriendo y siendo electa alguna persona como representante y no cumpla con los requisitos del citado artículo 665 de la Ley Federal del Trabajo, o la elección se tendrá por no hecha, por lo que en este caso la facultad del nombramiento correspondiente, se tendrá por delegada al Gobernador del Estado de conformidad con lo previsto por el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

Sexta. En las convenciones materia de la presente convocatoria, también se elegirá al representante propietario de los trabajadores académicos o administrativos así como su respectivo suplente, quien integrará el Jurado de Responsabilidades de los Representantes, conforme a lo previsto en el artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo.

Séptima.- Será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango, quien interpreta el contenido o bien quien resuelva las dudas que se llegaran a presentar en relación al contenido de la presente convocatoria.

Octava. Los representantes tanto de los trabajadores académicos o administrativos así como el de la universidad que resulten electos conforme a la presente convocatoria dejarán de fungir en sus respectivos encargos al cumplirse el plazo establecido en el artículo 667 de la Ley Federal del Trabajo, o antes de dicho plazo, una vez que la Junta correspondiente desaparezca o transfiera los expedientes y asuntos de su competencia a los Tribunales Laborales y a los Centros de Conciliación, conforme al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

Novena. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de octubre de 2018.

  
DR. JOSE ROSAS AISENDO TORRES.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

  
ARQ. ADRIÁN ALANIS QUIÑONES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ISRAEL SOTO PEÑA

SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*